



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 5 /2026.-

Letra Mun U.

USHUAIA, 13 ENE. 2026

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6578 a N° 6589, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	14 ENE. 2026 Hs. 12:44
Numero:	11 Fojas: 58
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Oleuff</i>
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

*[Large blue ink signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

54 - - - 1

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13411/2025 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se autoriza el proyecto de subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal como sección F, macizo 30, parcela 6, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se desafecta del uso público una fracción aproximada de setecientos diez metros cuadrados (710 m<sup>2</sup>) de la calle 2 de Abril, adyacente a la parcela identificada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 30, Parcela 7, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la misma; se autoriza la modificación de la mensura de las Parcelas 9,10 y 11 del Macizo 30 de la Sección F del ejido Urbano de esta ciudad , así como también su unificación con la fracción sin abrir de la calle 2 de Abril, conforme al croquis que como Anexo III corre agregado a la misma; y se otorga a las Parcelas resultantes de las operaciones antes mencionadas, la zonificación de acuerdo al croquis que como Anexo IV corre agregado a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 11 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6589 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se autoriza el proyecto de subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal como sección F, macizo 30, parcela 6, de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINA

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Fotocolorización de Doc. /  
Subdir. Oficio Gral. - S.L.Y.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

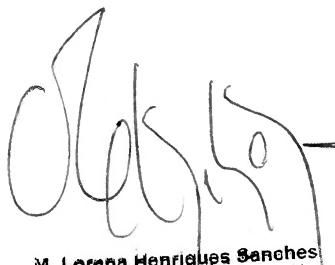
acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se desafecta del uso público una fracción aproximada de setecientos diez metros cuadrados (710 m<sup>2</sup>) de la calle 2 de Abril, adyacente a la parcela identificada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 30, Parcela 7, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la misma; se autoriza la modificación de la mensura de las Parcelas 9,10 y 11 del Macizo 30 de la Sección F del ejido Urbano de esta ciudad , así como también su unificación con la fracción sin abrir de la calle 2 de Abril, conforme al croquis que como Anexo III corre agregado a la misma; y se otorga a las Parcelas resultantes de las operaciones antes mencionadas, la zonificación de acuerdo al croquis que como Anexo IV corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

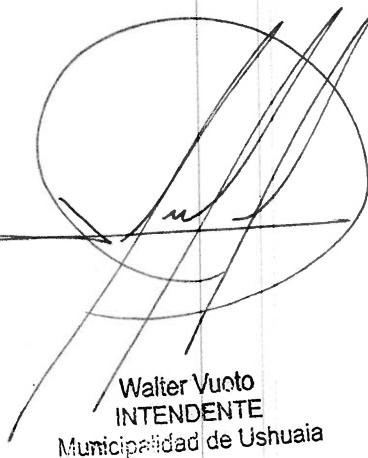
DECRETO MUNICIPAL N°

54 - - - /2026

*Bd*



M. Lorena Henriquez Sanches  
Secretaria  
Sec. Hábitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
DIRECCIÓN DE LEGISLACION MUNICIPAL

793/2004

COPIA FIEL DEL ORIGINAL EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

6589

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ad.  
Subdir. Dicho Gral. - S.I. y 1.  
Municipalidad Autónoma

**ARTÍCULO 1º.- Autorización.** AUTORIZAR el proyecto de subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 30, Parcela 6, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 2º.- Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de setecientos diez metros cuadrados ( $710 m^2$ ) de la calle 2 de Abril, adyacente a la parcela identificada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 30, Parcela 7, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 3º.- Modificación de mensura, desafectación y reaffectación.** AUTORIZAR la modificación de la mensura de las Parcelas 9,10 y 11 del Macizo 30 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también su unificación con la fracción sin abrir de la calle 2 de Abril, conforme al croquis que como Anexo III corre agregado a la presente.

Mediante dicha operación:

- a) se unifican las Parcelas 9,10 y 11 más una superficie aproximada de mil ciento treinta y ocho metros cuadrados ( $1138 m^2$ ) de la calle 2 de Abril, adyacente a estas parcelas, que había sido desafectada por Ordenanza Municipal 2804;
- b) la parcela resultante de la operación de unificación mencionada en el inciso precedente, se subdivide en tres parcelas de acuerdo al croquis que como Anexo III corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 4º.- Zonificación.** OTORGAR a las parcelas resultantes de las operaciones enunciadas en los artículos precedentes, la zonificación de acuerdo al croquis que como Anexo IV corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 5º.- Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

~~CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. A<sup>d</sup>  
Subdir. Dpto. Gral. S.I.C.A.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6589

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

18/12/2025.

CO

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

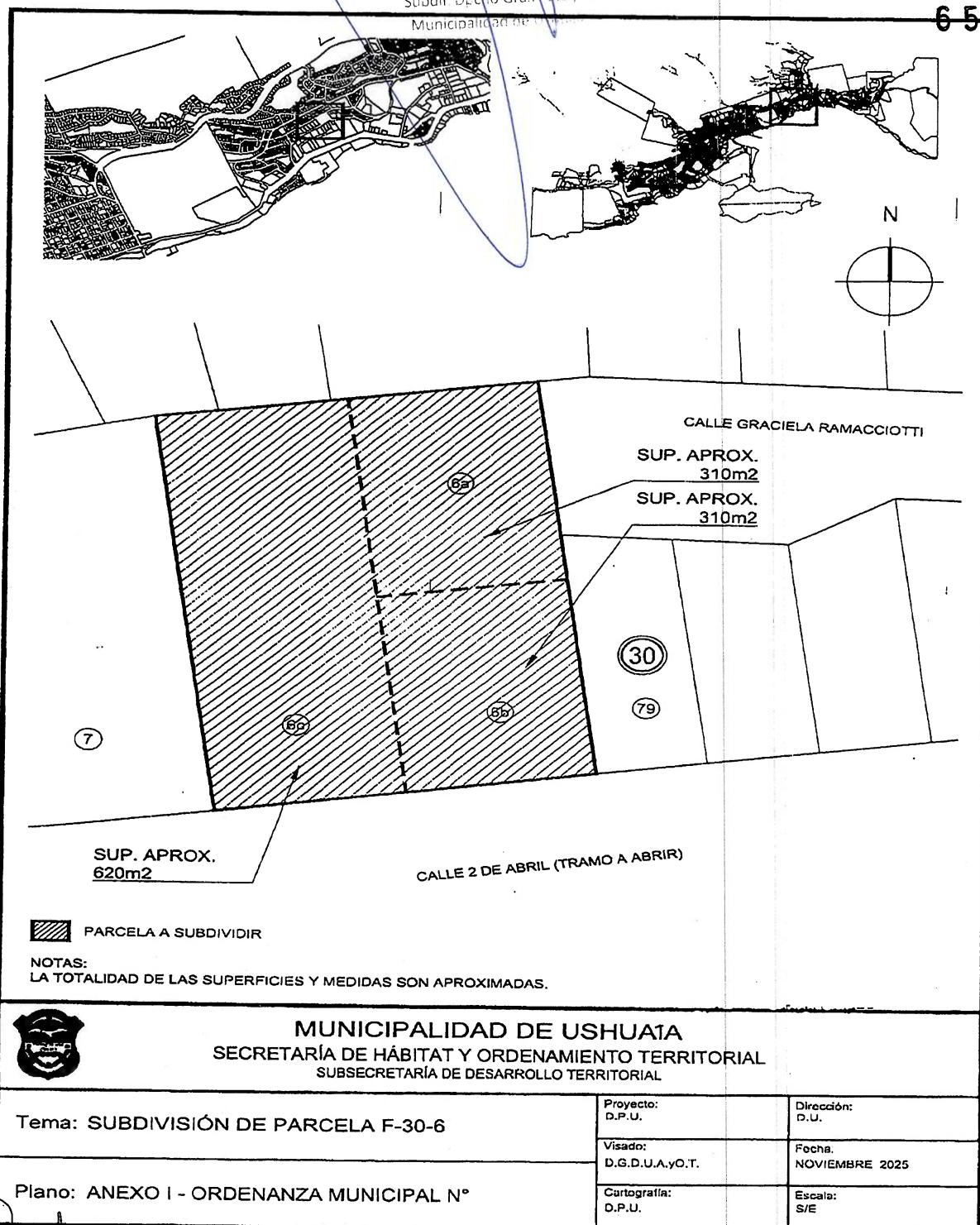
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dicho Gral., S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 5 8 9



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Fernández  
Responsable Coordinación  
y despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

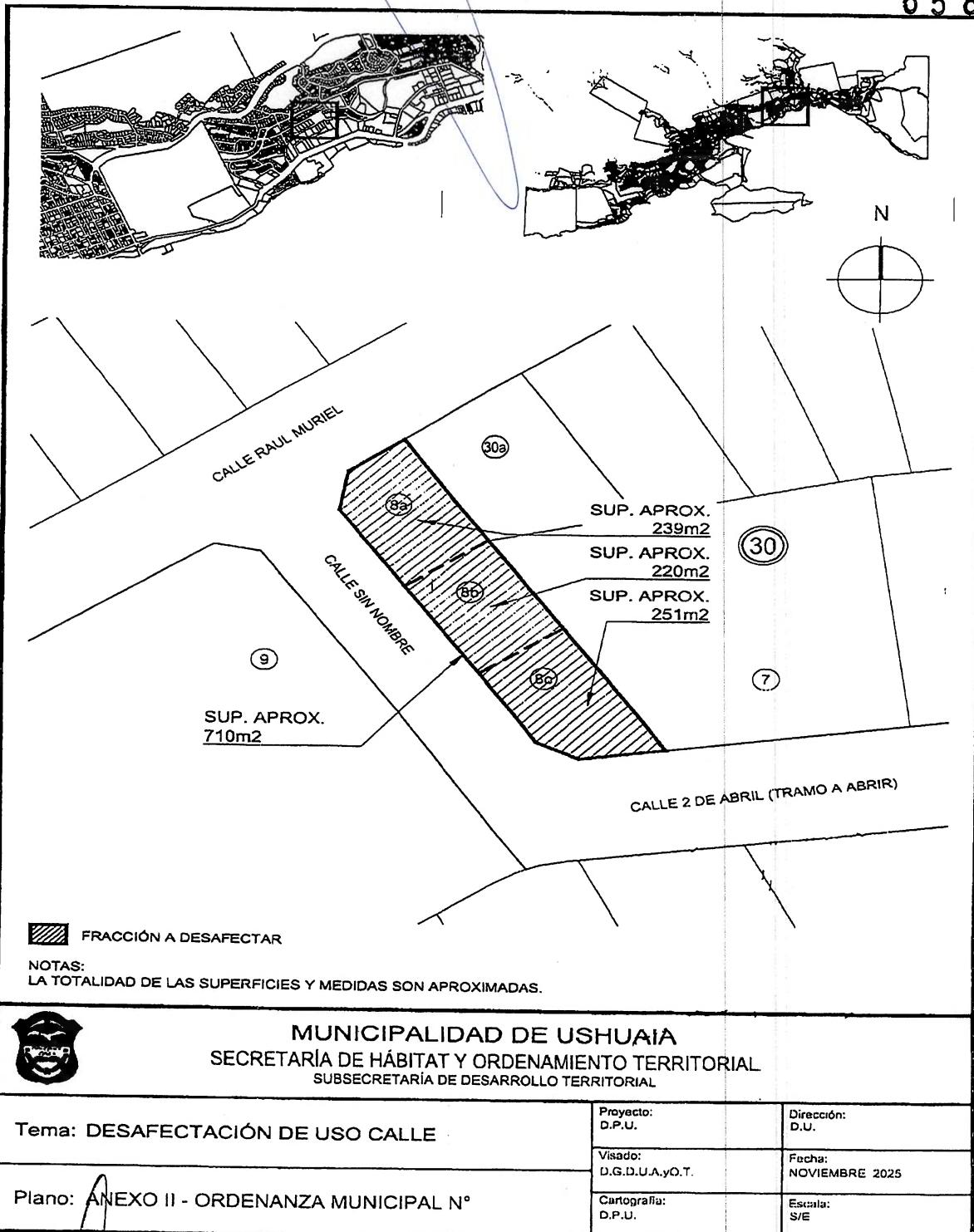
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Dicho Gral. - S.L.y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO II.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**

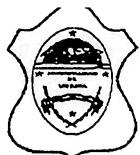
**6589**



**Copia Fiel del Original**

Nancy Patricia Pineda  
Responsable Coordinación  
y Uespacio  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

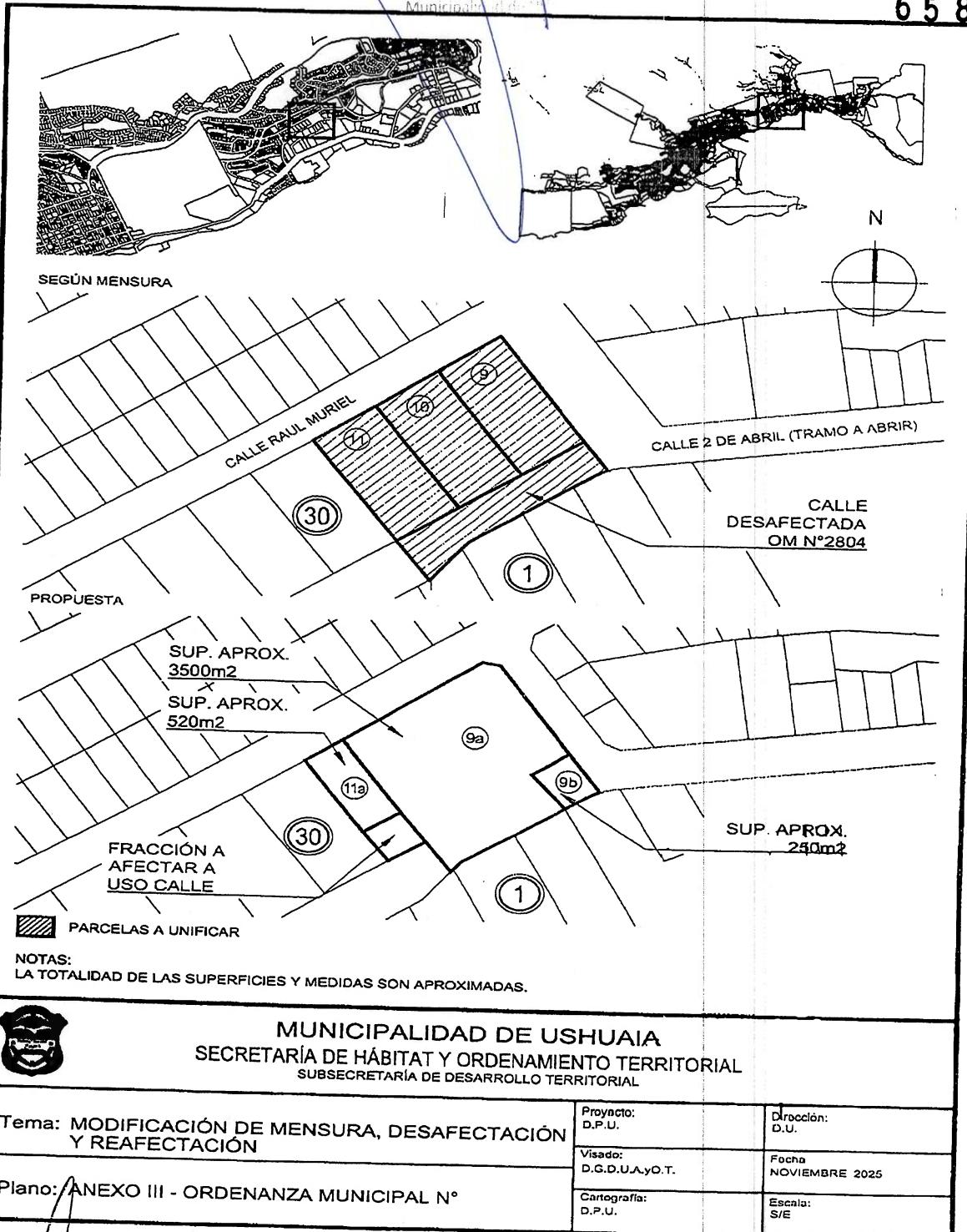
# Copia Fiel del Original

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. At.  
Subdir. Órgano Grat. 3.1 y 3.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6589



**Copia Fiel del Original**

Nancy Poirier Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán ARGENTINAS



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Oficio Gral. S.S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO IV.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**

6589



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Tema: ZONIFICACIÓN

Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Vicado: D.G.D.U.A.y.O.T.	Fecha: NOVIEMBRE 2025
Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E

Plano: ANEXO IV - ORDENANZA MUNICIPAL N°

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Héctor Matías Ruiz  
Responsable Coordinación  
y despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto Gral. S.L.y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

13 FNF. 2026

VISTO el expediente electrónico E-13119/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se establece el cambio de circulación vehicular de la calle Del Mar con único este a oeste desde la intersección entre la calle Del Tolkeyen hasta De las Barrancas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6588 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se establece el cambio de circulación vehicular de la calle Del Mar con único este a oeste desde la intersección entre la calle Del Tolkeyen hasta De las Barrancas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

40 ← -

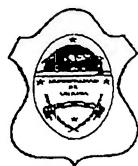
DECRETO MUNICIPAL N°

/2026.-

Bd

Jessica Valeria Garday  
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

144/1994

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Grat. L.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** el cambio de circulación vehicular de la calle Del Mar con único sentido este a oeste desde la intersección entre la calle Del Tolkeyen hasta De las Barrancas.

**ARTICULO 2º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá, a través de la Dirección de Tránsito, previo a la implementación práctica de lo dispuesto, una campaña preventiva de información y concientización hacia las ciudadanas y los ciudadanos que transitan por la arteria sobre el cambio de circulación de la misma.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**

**6588**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/12/2025.-**

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

2025  
Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Mandy Cecilia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

13 ENE. 2026

VISTO el expediente electrónico E-13123/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se sustituye el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4298.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6587 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se sustituye el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4298. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

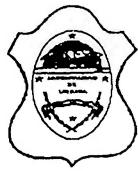
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 39 - - - /2026

*R.E.*

José Valeria Gaidy  
Jefa de Gabinete

Walter Vinto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dicho Dpt. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia  
989/2000

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 4298, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que el período de estacionamiento para las autorizaciones del artículo 1º tiene validez a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de mayo inclusive, de cada año".

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 4822.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6587

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/12/2025.-

CO  
9-

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICILARI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariel Gómez PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

38 - - -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

13 FNE. 2026

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-13121/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se concede, por única vez, en carácter de excepción y por el plazo de seis (6) meses, la eximición del requisito de contar con baño para el público emprendimiento denominado "M56 Automotores", dedicado a la compraventa de autos y motovehículos y ubicado en Puerto Argentino 1779, titularidad del señor Alexis Ezequiel Acuña, a los fines de permitir la continuidad del trámite de habilitación comercial correspondiente.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6586 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se concede, por única vez, en carácter de excepción y por el plazo de seis (6) meses, la eximición del requisito de contar con baño para el público emprendimiento denominado "M56 Automotores", dedicado a la compraventa de autos y motovehículos y ubicado en Puerto Argentino 1779, titularidad del señor Alexis Ezequiel Acuña, a los fines de

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización d. Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

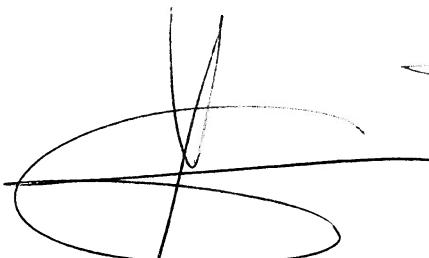
///.2.

permitir la continuidad del trámite de habilitación comercial correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

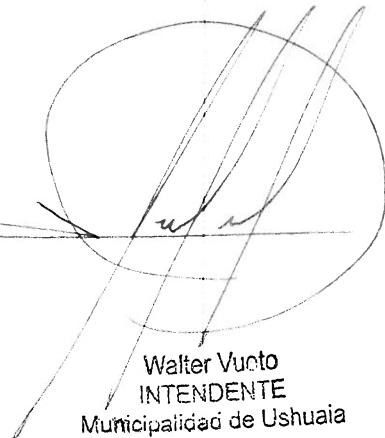
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 38 /2026

Rel:



Jessica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. A91/2025  
Subdir. Derecho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER, por única vez, en carácter de excepción y por el plazo de seis (6) meses, la eximición del requisito de contar con baño para el público al emprendimiento denominado "M56 Automotores", dedicado a la compraventa de autos y motovehículos y ubicado en Puerto Argentino 1779, titularidad del señor Alexis Ezequiel Acuña, DNI 35.654.047, a los fines de permitir la continuidad del trámite de habilitación comercial correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Durante el plazo otorgado en el artículo precedente, el beneficiario deberá cumplir con todos los demás requisitos técnicos, ambientales, de seguridad, fiscales y administrativos exigidos por la normativa vigente y por las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 3º.- Vencido el plazo de seis (6) meses, la excepción caducará automáticamente, debiendo el establecimiento acreditar el cumplimiento del requisito edilicio pendiente. El incumplimiento facultará al Municipio a revocar la habilitación otorgada.

ARTÍCULO 4º.- La presente excepción se otorga de manera estrictamente individual y no generará antecedentes para casos futuros, ni derechos adquiridos a favor de terceros.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6586

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/12/2025.-

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia ZELEN  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Intendenta Gob. MUNICIPAL CICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

37

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13415/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 668/2024, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20032, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y los vecinos, Sr. Norberto Angel Lopez, D.N.I. N° 10.135.234; la Sra. Eliana Carolina Lalli, D.N.I. N° 35.238.315, el Sr. Mariano Nicolas LALLI, D.N.I. N° 26.974.884, y el Sr. Eriberto Enrique LÓPEZ, D.N.I. N° 16.711.328, con el objeto de incorporar a la parcela mencionada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 10733, aprobada por Decreto Municipal N° 1577/2016, la superficie necesaria para incluir las tres (3) viviendas y el taller existente y delimitar el sector, quedando la parcela resultante identificada en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, Parcela 17a, con una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados (8000m<sup>2</sup>), con destino a vivienda multifamiliar y taller.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 03 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6585 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 668/2024, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20032, celebrada entre la

///.2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ACTA

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Oficio Gran - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipalidad de Ushuaia y los vecinos, Sr. Norberto Angel Lopez, D.N.I. N° 10.135.234; la Sra. Eliana Carolina Lalli, D.N.I. N° 35.238.315, el Sr. Mariano Nicolas LALLI, D.N.I. N° 26.974.884, y el Sr. Eriberto Enrique LÓPEZ, D.N.I. N° 16.711.328, con el objeto de incorporar a la parcela mencionada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 10733, aprobada por Decreto Municipal N° 1577/2016, la superficie necesaria para incluir las tres (3) viviendas y el taller existente y delimitar el sector, quedando la parcela resultante identificada en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, Parcela 17a, con una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados (8000m<sup>2</sup>), con destino a vivienda multifamiliar y taller. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 37 - 2026

B.A

Yésica Valeria Gaiay  
Jefa de Gabinete

Walter Vurto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

37/2024

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Oficio Gral. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Ratificación. RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 668/2024, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y los vecinos señor Norberto Ángel López, DNI N.º 10.135.234; la señora Eliana Carolina Lalli, DNI N.º 35.283.315; el señor Mariano Nicolás Lalli, DNI N.º 26.974.884, y el señor Eriberto Enrique López, DNI N.º 16.711.328, con el objeto de incorporar a la parcela mencionada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 10733, aprobada por Decreto Municipal N.º 1577/2016, la superficie necesaria para incluir las tres (3) viviendas y el taller existente y delimitar el sector, quedando la parcela resultante identificada en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, Parcela 17a, con una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados (8000 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda multifamiliar y taller.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6585

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

18/12/2025.-

CO

2.

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martínez PIFER  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ayudante Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

# EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Florancy Aparicio FERREZ  
Responsable Coordinación  
y Desarrollo  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Gabriel Luna

Jefe Opto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Oficio Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO I.----- ORDENANZA MUNICIPAL N.º

668 6585



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

*Ushuaia*  
FIRMA

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISITA el expediente electrónico N°650/2024 del registro de esta Municipalidad y el Acta  
Acuerdo registrada bajo el N.º 20032; y

### CONSIDERANDO:

- Que a través del mismo trámite el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032, celebrada en fecha veinte (20) de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I N.º 22.221.134 y los vecinos Sr. Norberto Ángel LOPEZ, D.N.I N.º 10.136.234, representado por su apoderada la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I N.º 12.701.976; La Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I N.º 35.283.315, el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I N.º 26.974.884 y el Sr. Eriberto Enrique LOPEZ, D.N.I N.º 16.711.328, con el objeto de regularizar una situación no planteada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 10733, aprobada por Decreto Municipal N.º 1577/2016, sobre la ubicación de tres viviendas de la familia y un taller en zona adyacente a orillas del curso de agua, sobre la parcela identificada catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, parcela 17a, destinada a vivienda unifamiliar y taller.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

- Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 Incisos 1), 15) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032, cuya copia autenticada se adjunta formando parte integrante del presente, celebra el día veinte (20) marzo de 2024 entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

#/2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*[Handwritten signatures]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6585

*[Signature]*

III.2..

Sr. Alejandro David FERRERA, D.N.I N.º 22 221.134 y los vecinos Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I N.º 10.135.234, representado por su apoderado la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I N.º 12 701.976, la Sra. Elena Carolina LALLI, D.N.I N.º 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I N.º 26.974.884 y el Sr. Ernesto Enrique LOPEZ, D.N.I N.º 16.711.328. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 668 / 2024

*[Signatures]*  
Alcaldía  
Secretaría  
Delegación  
Del Municipio de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy POTTI  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



**Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
—República Argentina—  
Municipalidad de Ushuaia**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONSEJO CONSULTIVO UNIVERSITARIO

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Gabriel Vina~~

~~Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Tucumán~~

**ANEXO I.-----Municipalidad de Urdinarráez-----**

6 | 5 8 5

ACTA REGISTRADA	BAJO NÚM.
	<u>20034</u>
ESTADO: <u>11-APR-2008</u>	
abog. Adriano S. COELHO	
Domicilio Local y Teléfono	
Municipalidad de Urdaneta	

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD por un lado, y por el otro el Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I. N° 10.135.234, representado por su apoderado la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I. N° 12.701.976; la Sra. Elvana Carolina LALLI, D.N.I. N° 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I. N° 26.974.384, y el Sr. Ericerto Enrique LOPEZ, D.N.I. N° 16.711.328 domiciliados sobre Calle VGM Pablo Bernardo Frank N° 6195, en la base del Cerro Bridge, ubicada en la Urbanización General San Martín en el Valle del Río Pipo de esta ciudad, en adelante "LOS VECINOS", convienen en celebrar la presente "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

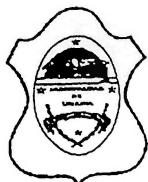
**PRELIMINAR: LOS VECINOS** mencionados poseen Acta Acuerdo registrada bajo el N° 10733, suscripta con fecha 08 de abril de 2016, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1577/2016 con fecha 01 de noviembre de 2016, sobre una fracción de tierras fiscales municipales que delimitó una parcela con una superficie aproximada de SEIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (6.300m<sup>2</sup>). La misma no contempló la ubicación de tres viviendas de la familia y un taller en zona adyacente a orillas del curso de agua. En dicho marco se pacta:

**PRIMERA:** A los fines de regularizar la situación planteada, LOS VECINOS y LA MUNICIPALIDAD acuerdan incorporar a la parcela ut supra mencionada, la superficie necesaria para incluir las tres viviendas y el taller existentes y delimitar el sector conforme se indica en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I, quedando la parcela resultante identificada en forma provisoria como Sección Q, Medio 31, Parcela 17a, con una superficie aproximada de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8 000m<sup>2</sup>), con destino a vivienda multifamiliar y taller.

**SEGUNDA:** A los fines de otorgar operatividad a lo acordado por la presente, LOS VECINOS se comprometen a desarmar, retirar y/o correr cercos, construcciones, vehículos

Alexandria David FERREYRA  
SECRETARIO  
Municipio de Láhuas

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Nataly Patricia FIFET  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
SERVICIO DE DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Oficio Oral - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I.**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**

6585

ACTA REGISTRADA

20032

FECHA: 11 ABR 2024

Abog. Ramona S. COCHETTI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Estado: Bajo

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

...2/II

y todo tipo de objetos existentes que resulten de su propiedad, que se encuentren ubicados por fuera de los límites establecidos en el sector acordado según la cláusula PRIMERA, identificados en el croquis que forma parte de la presente como Anexo II, dentro de los SEIS (6) meses corridos contados a partir de la firma de la presente. En caso de incumplimiento LA MUNICIPALIDAD procederá al retiro de las existencias y entrega de los materiales remanentes a LOS VECINOS a exclusivo costo y cargo de estos últimos.

TERCERA: LOS VECINOS deberán realizar las acciones y diligencias necesarias tendientes a empadronar las construcciones que quedan contenidas en el Polígono del Anexo I, y que sean necesarias para garantizar el desarrollo de la actividad autorizada en la cláusula PRIMERA, a los efectos de gestionar los pliegos de obra cercado del predio y conexiones domiciliarias, en un plazo no mayor a UN (1) año.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD realizará la modificación de mensura del sector y una vez que el predio cuente como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas, procederá previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, a la adjudicación al predio resultante de la misma, así-referéndum de la aprobación de la mensura, con una superficie aproximada de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000m<sup>2</sup>), con destino a vivienda multifamiliar y taller, bajo las prescripciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 5398 y/o 5055, según corresponda.

QUINTA: El valor de voto del predio será el resultante de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055.

SEXTA: La parcela no podrá ser sometida al régimen de Conjunto Inmobiliario (Art. 2073 y ss CC y C), debiendo estas restricciones incorporarse en el Decreto de Adjudicación. Queda prohibida la enajenación total o parcial del predio, tal lo establecido en el Art. 82º inc 4º de la Constitución Provincial y la Ordenanza Municipal N° 5055, sus modificatorias y normativa concordante.

SEPTIMA: LOS VECINOS deberán garantizar el acceso y control del personal perteneciente a LA MUNICIPALIDAD con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que

III...

Alcalde Dr. Juan PENSERIA  
Federico Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas  
Sec. HCDTBI y Caja Tercera  
Municipalidad de Ushuaia

MFP Acto 14/04/2024  
Gobernación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Sur



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés Martínez PEREYRA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

...3.iii

asuman por la presente, como así también, a suministrar todos los datos e información que sea requerida.

OCTAVA. Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: A los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deben cursarse.  
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Dic. Ch. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO I.— ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6585

7374 RECIBIDA  
20034  
BAJO EL N° 11 APR 2021  
D.F. C.A.E. J. G. G. SECRETARIO  
Alvaro Románia S. SECRETARIO  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Andrés Martínez PEREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Presid. y Ofc. Técnical  
Municipalidad de Ushuaia

MARZO 2021 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

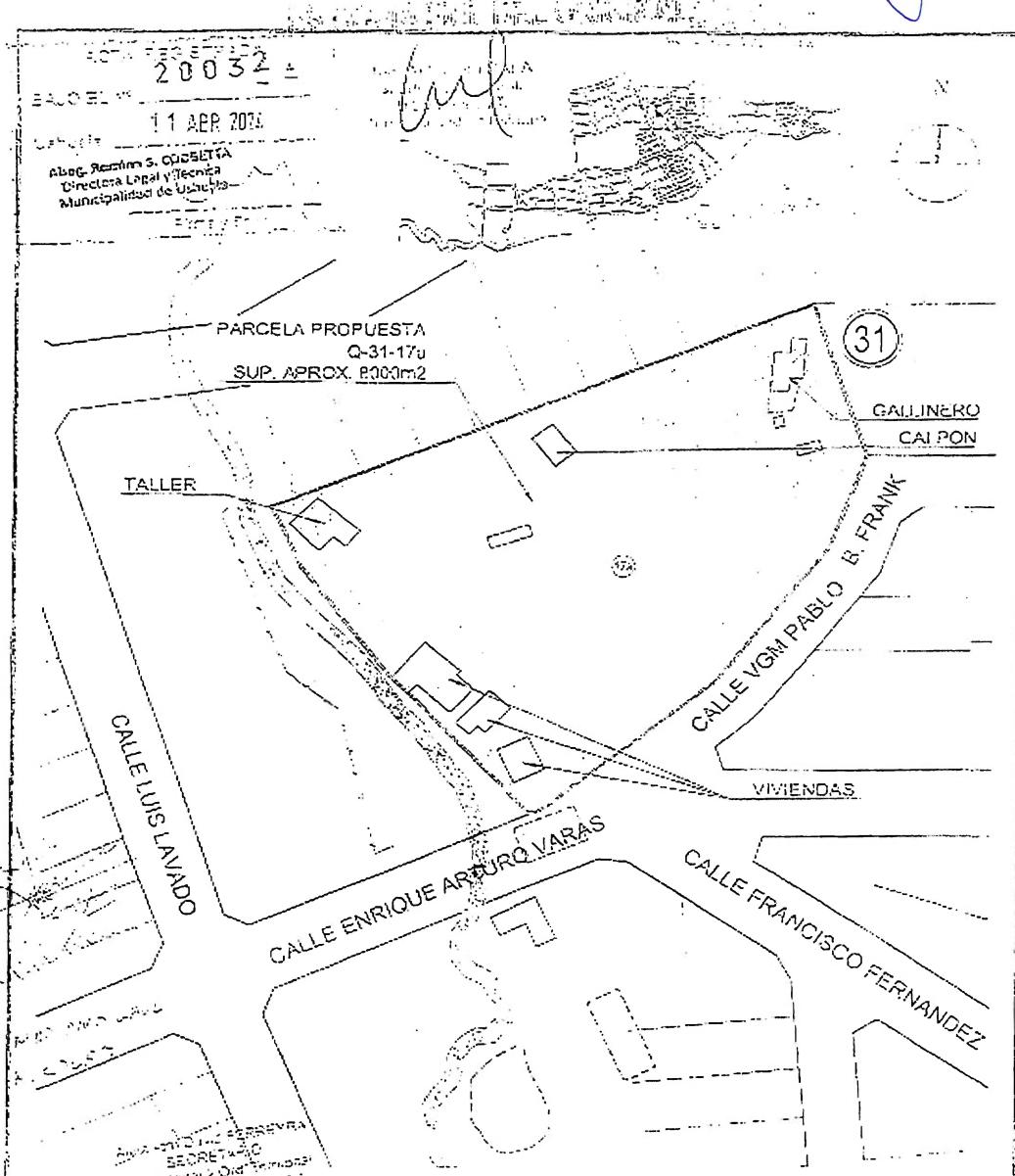
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Mónica Patricia PIÑER  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dicho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

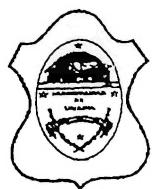
**ANEXO I.-  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º**

**6585**



<p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>Tema: ANEXO I.- ACTA ACUERDO N° 2024</p> <p>Punto: CROQUIS</p>	<p>Proyecto CPJ</p> <p>Vigente Alc. S. Periodos</p> <p>Convenio Av. C. Arana</p>
	<p>Creación D.U.</p> <p>Fecha DICIEMBRE 2023</p> <p>Firma RH</p>

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
correo electrónico: [nancy.perez@ushuaia.gov.ar](mailto:nancy.perez@ushuaia.gov.ar)

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Oficio Gral. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO I. ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6585

ACTA ACUERDO N° 20052  
FECHADO: 11 ABR 2024  
Abog. Promoción S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO N°	Proyecto S.P.U.	Dirección D.U.
Plano: CROQUIS	Vigente Acto 5. Proyecto D.O. EXPEDIR 223	
	Generalizar Act. 1. Anexas	Sector S.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Decho Gral. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13390/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se asigna el nombre de "Dra. María Estela Mansur" al paseo/galería a cielo abierto sito en el Paseo de las Rosas de nuestra ciudad, identificado catastralmente como sección C, macizo 44.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y, Secretaría Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.Y.T N° 06 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6584 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se asigna el nombre de "Dra. María Estela Mansur" al paseo/galería a cielo abierto sito en el Paseo de las Rosas de nuestra ciudad, identificado catastralmente como sección C, macizo 44. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

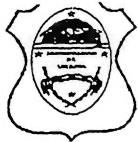
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 36 /2026

Jessica Vatería Gay  
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Opto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Decho Gral. - S.L y T. 605/2004  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el nombre de "Dra. María Estela Mansur" al Paseo/Galería a cielo abierto sito en el Paseo de las Rosas de nuestra ciudad, identificado catastralmente como Sección C, Macizo 44, que a modo de referencia surge de los Anexos I, II y III que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- IDENTIFICAR el espacio público mencionado en el artículo 1º con la señalética correspondiente con el nuevo nombre del paseo a cielo abierto, que además incluya una placa con una breve referencia a la labor de la Dra. Mansur y en adelante pasar a denominarlo de esa forma en toda documentación oficial.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6584

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

M.LCV

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Envió Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Viceintendencia Gabriela MUNICORRIDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Gabriel Luna

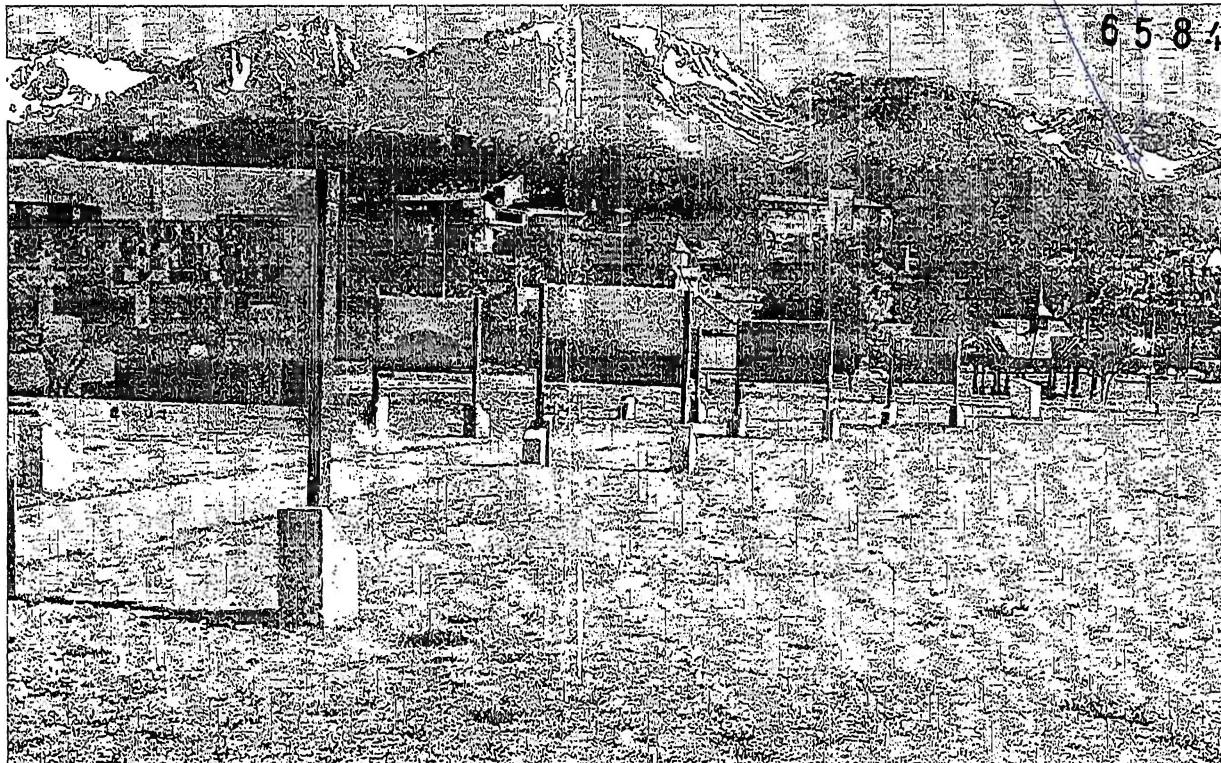
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm

Subdir. Dpto. Graf. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



65-84

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑECCARIDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Lancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

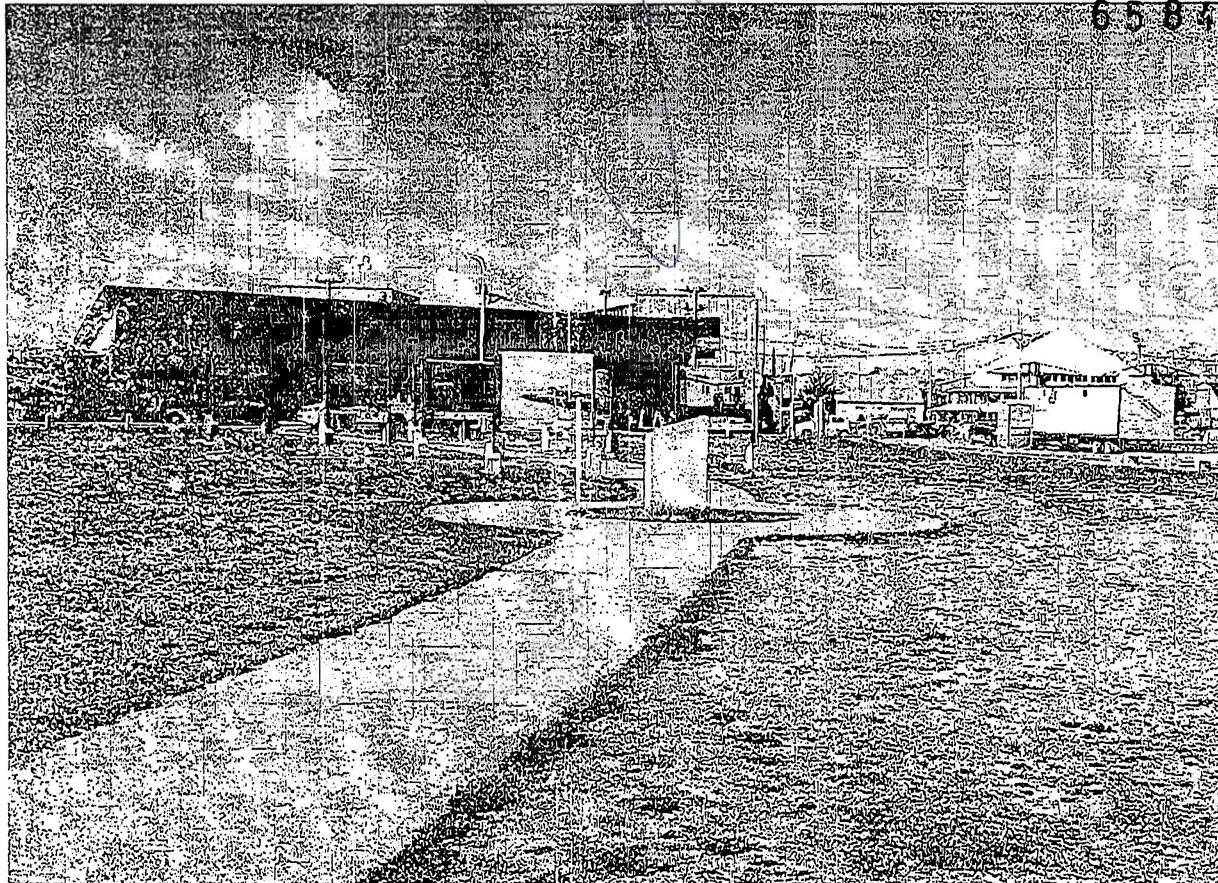
## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



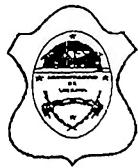
2

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia FERNÉZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

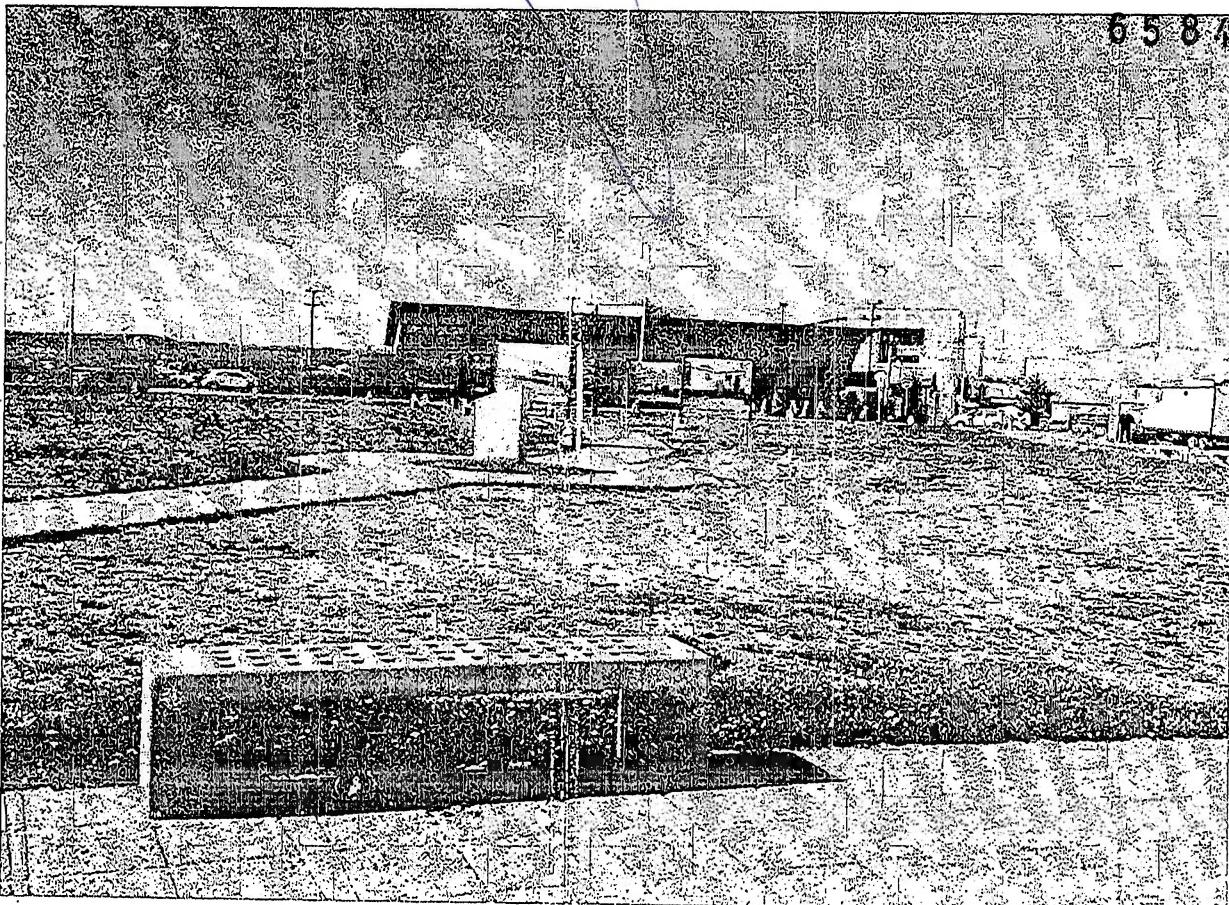
## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dcpo. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

### ANEXO III-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



9

Agustina Cardozo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ CICARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mary Patricia PLAZA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

35

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dacho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13392-2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público el espacio verde identificado catastralmente como sección F, macizo 30B, parcela 2 para ser adjudicado en venta a la Asociación Club Atlético El Porvenir, CUIT N°30-67579994-2, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N° 2509 de esta ciudad, para la construcción de la sede social y deportiva de la entidad; y asimismo se instruye a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia a que gestione la restitución definitiva a la Municipalidad de Ushuaia del predio con nomenclatura catastral Sección F, Macizo 65, Parcela 7, adjudicado en venta a la asociación Club Atletico El Porvenir mediante Decreto Municipal N° 208/2023, previo a cumplir con lo antes mencionado.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 05 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6583 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público el espacio verde identificado catastralmente como sección F, macizo 30B, parcela 2 para ser adjudicado en

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gnl. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

venta a la Asociación Club Atlético El Porvenir, CUIT N°30-67579994-2, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N° 2509 de esta ciudad, para la construcción de la sede social y deportiva de la entidad; y asimismo se instruye a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia a que gestione la restitución definitiva a la Municipalidad de Ushuaia del predio con nomenclatura catastral Sección F, Macizo 65, Parcela 7, adjudicado en venta a la asociación Club Atletico El Porvenir mediante Decreto Municipal N° 208/2023, previo a cumplir con lo antes mencionado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

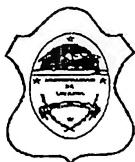
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

35 /2026

Yosica Valeria Gaibay  
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. A/T  
Subdir. Dicho Gral. - S.T. y T  
Municipalidad de Ushuaia  
556/2007

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público el espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 30B, Parcela 2 (Anexo I) para ser adjudicado en venta a la Asociación Club Atlético El Porvenir, CUIT N.º 30-67579994-2, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N.º 2509 de la ciudad de Ushuaia, para la construcción de la sede social y deportiva de la entidad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia a que gestione la restitución definitiva a la Municipalidad de Ushuaia del predio con nomenclatura catastral Sección F, Macizo 65, Parcela 7, adjudicado en venta a la Asociación Club Atlético El Porvenir mediante Decreto Municipal N.º 208/2023, previo a cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los mecanismos administrativos y contables necesarios a efectos de compensar lo abonado a la Municipalidad de Ushuaia por la entidad adjudicataria en cumplimiento del Decreto Municipal N.º 208/2023, como parte de pago del precio final del predio definido en el artículo 1º de la presente, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal establecer la forma de actualización de los valores abonados.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6583

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

18/12/2025.-

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Vicepresidente Deliberante, MUNIZ, VILLACARDI  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Docencia Gral. - S.L.y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13394/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción de aproximadamente quinientos ochenta y tres metros cuadrados (583 m<sup>2</sup>) del espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de ushuaia como sección C, macizo 60, para ser afectada al uso parada de taxis, para ser utilizada por la Cooperativa de Taxis Monte Cervantes, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 10 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6582 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción de aproximadamente quinientos ochenta y tres metros cuadrados (583 m<sup>2</sup>) del espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de ushuaia como sección C, macizo 60, para ser afectada al uso parada de taxis, para ser utilizada por la Cooperativa de Taxis Monte Cervantes, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

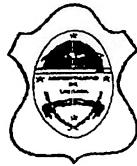
DECRETO MUNICIPAL N° 34 - 7/2026

*J.S.*

Yessica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Walter Vucet*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

139/2005

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dptchó Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una fracción de aproximadamente quinientos ochenta y tres metros cuadrados (583 m<sup>2</sup>) del espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 60, para ser afectada al uso parada de taxis, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser utilizado por la Cooperativa de Taxis Monte Cervante.

ARTÍCULO 2º.- **Mensura.** La mensura de subdivisión de la parcela enunciada en el artículo precedente correrá a costo y cargo de los futuros adjudicatarios.

ARTÍCULO 3º.- **Zonificación.** OTORGAR a la parcela la zonificación PE: Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 4º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6582

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

18/12/2025.-

CO

Agustina Carozzo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejalidad Gabriela MUÑOZ CARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

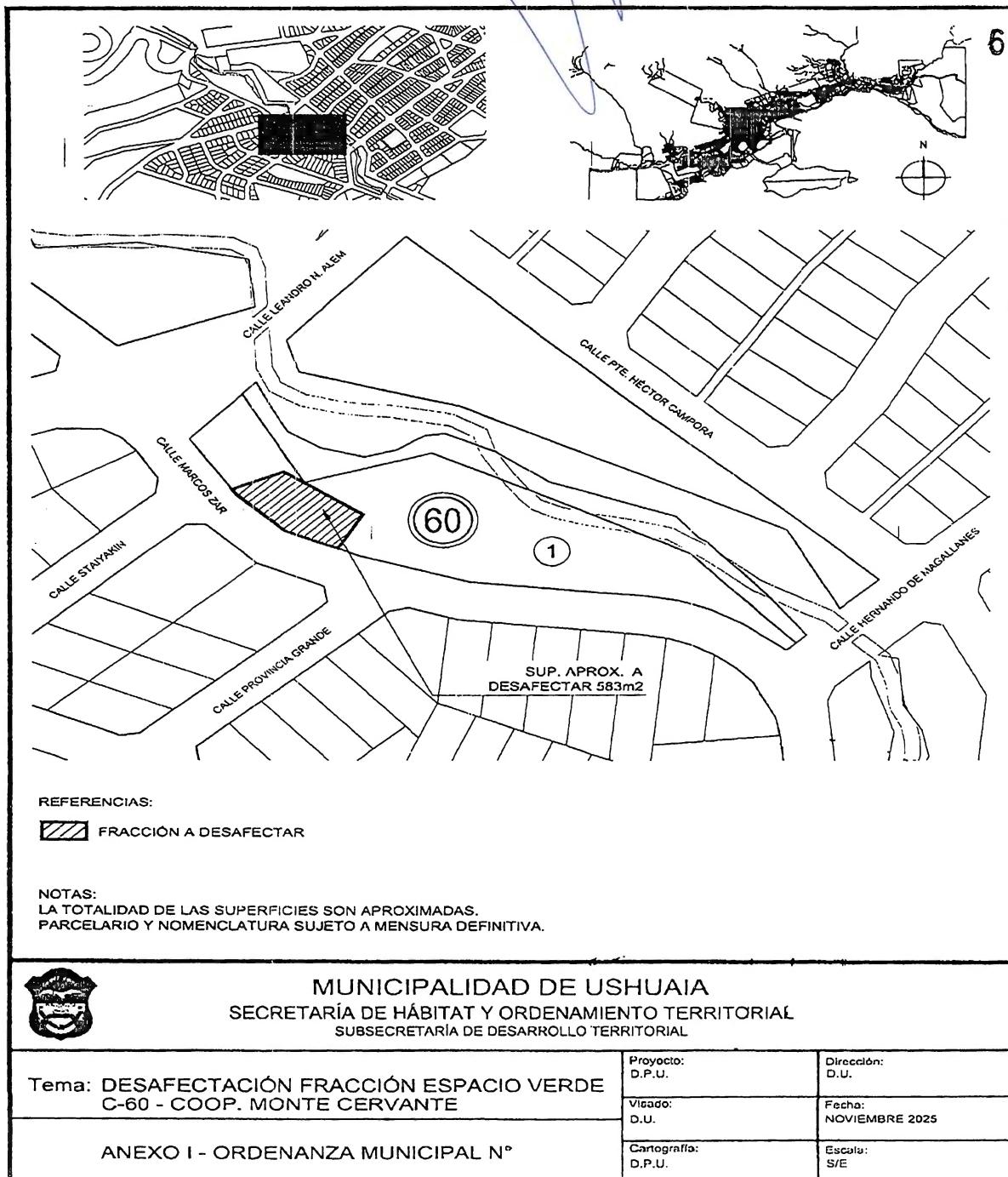
Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc.  
Subdir. Derecho Gral. - S.L.V.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6582



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



# Copia Fiel del Original

33

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13395-2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción aproximada de mil quinientos trece metros cuadrados (1513 m<sup>2</sup>) del espacio verde denominado en el catastro municipal como Sección L, Macizo 109a, Larcela 01, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; y se otorga a las parcelas resultantes de la desafectación enunciada en el artículo precedente los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II corre agregado a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 07 /2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6581 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción aproximada de mil quinientos trece metros cuadrados (1513 m<sup>2</sup>) del espacio verde denominado en el catastro municipal como Sección L, Macizo 109a, Larcela 01, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; y se otorga a las parcelas resultantes de la desafectación enunciada en el artículo precedente los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*G.L.*  
Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

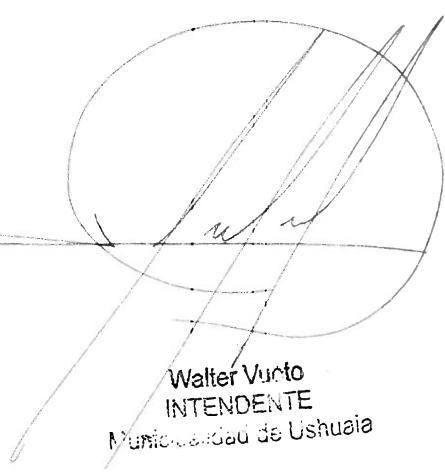
corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 33 /2026

*R.G.*

  
Yosica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete

  
Walter Vucet  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

158/2025

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de mil quinientos trece metros cuadrados ( $1513 m^2$ ) del espacio verde denominado en el catastro municipal como Sección L, Macizo 109a, Parcela 01, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Zonificación.** OTORGAR a las parcelas resultantes de la desafectación enunciada en el artículo precedente los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6581

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
18/12/2025.-

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Alicentencia Galván, M. Uñiz, M. CARB  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Borr. At.  
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6581



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

tema:  
**DESAFECTACIÓN FRACCIÓN ESPACIO VERDE - L - 109A - 1**

plano de:

ANEXO I - Ordenanza Municipal N°

Proyecto	D.P.U. Arq. SÁNCHEZ N	Dirección	D.U.
Visado:		Fecha:	NOVIEMBRE 2025
Cartografía:	D.P.U. Arq. SÁNCHEZ N	Escala:	S/E

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

## ESCRIBA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

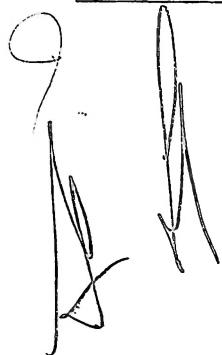
Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dicho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6581

Carácter	Objetivos
Residencial: Área de viviendas de baja densidad, con traza de barrio parque y características de tejido abierto. Usos recreativos de esparcimiento así como áreas de reservas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preservar la parte del paisaje natural en cada parcela.</li> <li>Preservar áreas de bosques.</li> <li>Reforzar el carácter de la zona Barrio Parque.</li> </ul>
<b>Delimitación</b>	<b>Usos</b>
Según Anexo I.	<b>Principal:</b> Vivienda familiar. <b>Complemento:</b> Los usos comerciales serán los admitidos por la zonificación R3.
<b>Indicadores Urbanísticos</b>	
<b>Parcela Mínima, frente y superficie:</b> Las que surjan mediante plano aprobado.	<b>Retiros:</b> Frontal: 3m. Lateral: 3m. 2rn en parcelas de ancho menor a 9m <b>Contra-frontal mínimo:</b> 4m , según cap. V de CPU
	F.O.S.: 0.4 F.O.T.: 0.6 <b>Altura Máxima s/L.E.:</b> 8m <b>Plano Límite:</b> 9m
<b>Consideraciones especiales sobre el Retiro Frontal.</b>	
<b>Estacionamiento:</b>	
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las parcelas que superen los 300 m <sup>2</sup> , o múltiplos de esta.	
<b>Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.</li> <li>Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.</li> <li>Movimiento de suelos. En ningún caso se podrá excavar y/o llenar el terreno más allá de los dos metros perimetrales, en planta, a la construcción y su acceso.</li> <li>Taludes. Los taludes resultantes de los movimientos de suelo necesarios para la construcción de viviendas, no podrán ser mayores a 40°.</li> <li>Topografía. Será de cumplimiento obligatorio el inciso k) del Artículo 11.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano).</li> <li>Ecología. Será de cumplimiento obligatorio el inciso i) del Artículo 11.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano).</li> <li>Se prohíbe la materialización de cercos del tipo opaco, tanto sobre ejes divisorios de predios como sobre línea municipal.</li> <li>Reforestación. Todas las especies no mayores a (1) metro de altura y que s, deberán ser trasplantadas a espacios verdes del sector.</li> </ul>	



ESCRIBA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# Copia Fiel del Original

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Dpto. Oral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

32 • --

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13396/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción aproximada de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (648 m<sup>2</sup>) de la calle carlos Gardel (sin abrir) comprendida entre la Reserva Natural Urbana Hol-Hol y la calle Juan D. Perón, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; y se desafecta del uso público una fracción aproximada de mil quinientos diez metros cuadrados (1510 m<sup>2</sup>) de la Reserva Natural Urbana Hol-Hol, para ser afectada al uso de calle, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 08 /2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6580 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción aproximada de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (648 m<sup>2</sup>) de la calle carlos Gardel (sin abrir) comprendida entre la Reserva Natural Urbana Hol-Hol y la calle Juan D.

///.2.

  
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Documentos  
Subdir. Dpto. Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Perón, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; y se desafecta del uso público una fracción aproximada de mil quinientos diez metros cuadrados (1510 m<sup>2</sup>) de la Reserva Natural Urbana Hol-Hol, para ser afectada al uso de calle, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

/2026

32

Sd

Yésica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete

Walter Vurto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE

Cancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGEN

Gabriel Luna 157/2025

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Decho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados ( $648 m^2$ ) de la calle Carlos Gardel (sin abrir) comprendida entre la Reserva Natural Urbana Hol - Hol y la calle Juan D. Perón, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de mil quinientos diez metros cuadrados ( $1510 m^2$ ) de la Reserva Natural Urbana Hol - Hol, para ser afectada al uso calle, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Zonificación.** OTORGAR a la parcela resultante de la desafectación enunciada en el artículo 1º, la zonificación PE: Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 4º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6580

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

18/12/2025.-

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicentenete Paurida MUÑOZ, Lic. CARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

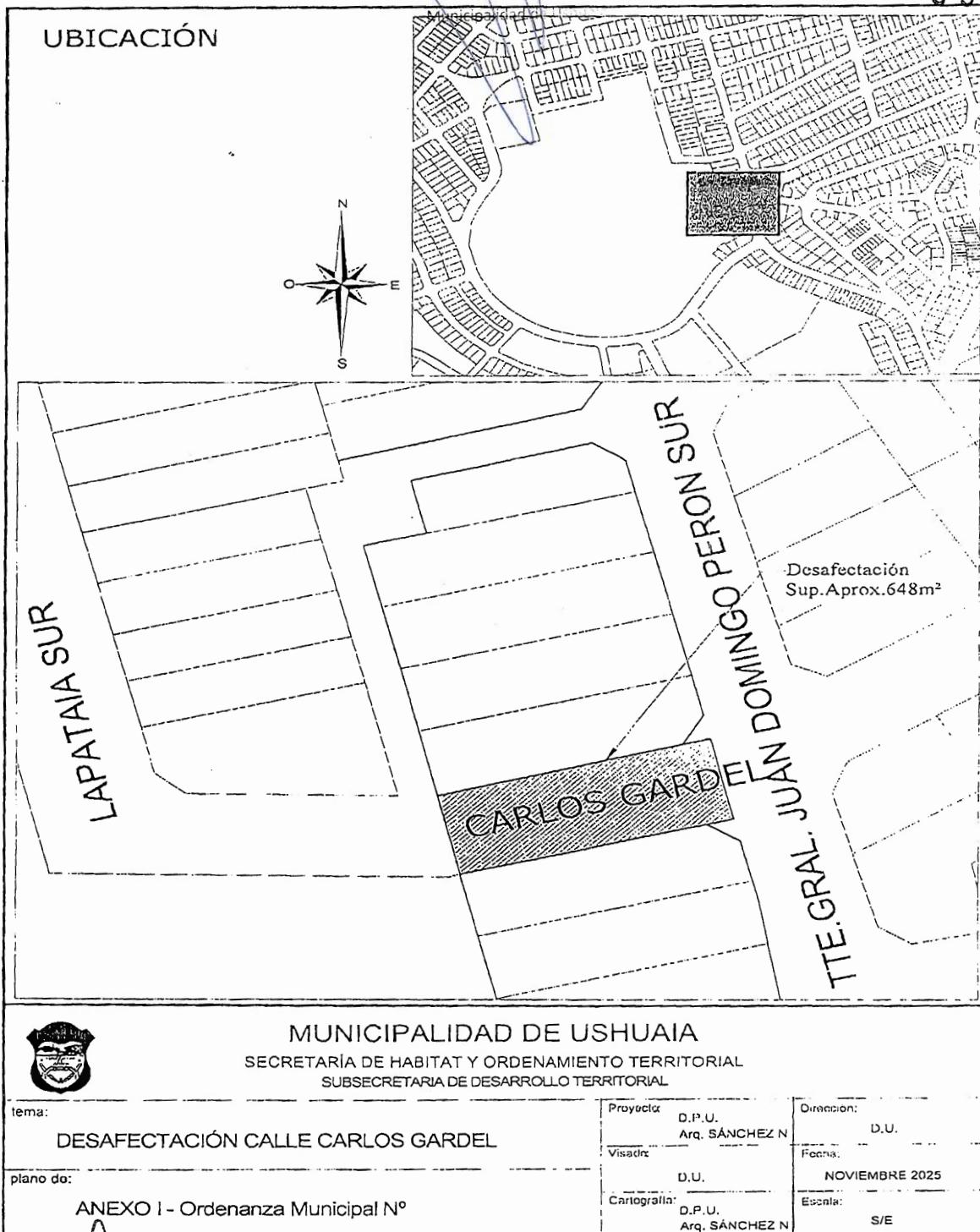
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ad.  
Subdir. Dicho Gral. - S.L. 1.

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6580



Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"*

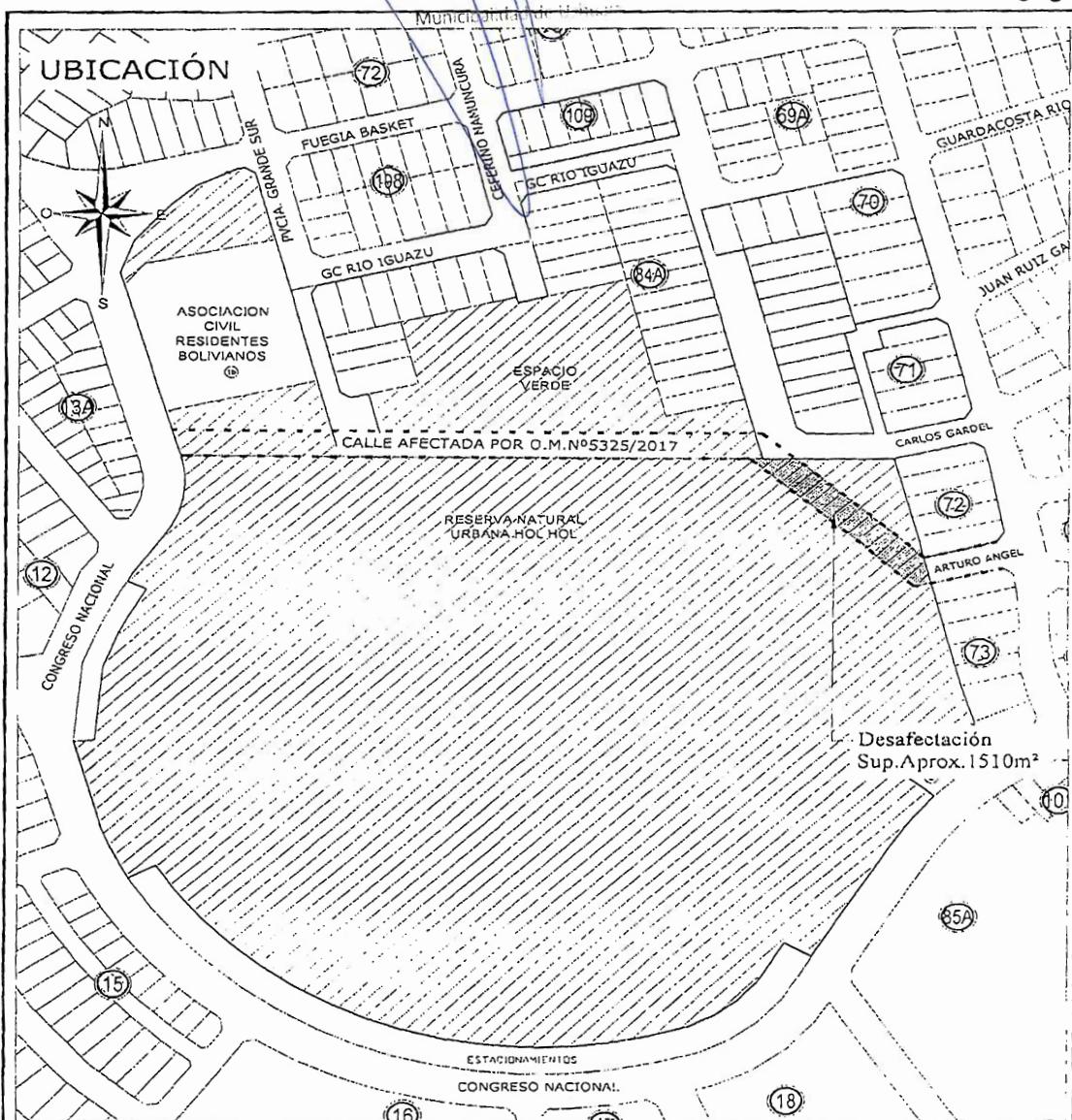
~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna  
X-je Opto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Oficio Gral. - S.LyT.  
Municipio de Tlaxcala, México

**ANEXO II.**-----  
**ORDENANZA MUNICIPAL N.<sup>o</sup>**

6580



## MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL**

tema:	Proyecto	D.P.U. Arq. SÁNCHEZ N	Dirección:
DESAFECTACIÓN FRACCIÓN RNU HOL-HOL	Vigencia	D.U.	D.U.
plano do:			Fecha:
ANEXO I - Ordenanza Municipal Nº	Cartografía:	D.P.U. Arq. SÁNCHEZ N	NOVIEMBRE 2025
Escala:			S/E

**Sancy Patricia PEREZ**  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
**CONEJO DELIBERANTE USHUAIA**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 - 4

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Prototización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13397-2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se autoriza la modificación de la mensura de los Macizos 46 y 50 de la Sección H del ejido urbano de esta ciudad, así como también su unificación con la fracción sin abrir de la calle Isla Trinidad (que corre entre los mencionados macizos), conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se desafecta del uso y dominio público el predio identificado en el catastro como Parcela 3c del Macizo 52 de la Sección H del ejido Urbano de esta ciudad, con la finalidad de afectar al uso residencial para vivienda única, familiar y permanente, conforme al croquis que como Anexo II corre agregado a la misma; y las superficies correspondientes a espacios verdes desafectadas serán compensadas en el proyecto de urbanización del predio identificado en el catastro como Parcela 2 del Macizo 2 de la Sección H del ejido urbano de esta ciudad.

Que en función de ello, se otorga a las parcelas resultantes del proyecto antes mencionado, los indicadores urbanísticos.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 09 /2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6579 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se autoriza la modificación de la mensura de los Macizos 46 y 50 de la Sección H del ejido urbano de esta ciudad, así como también su unificación con la fracción sin abrir de la calle Isla Trinidad (que corre entre los mencionados

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Dpt. Chq. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

macizos), conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se desafecta del uso y dominio público el predio identificado en el catastro como Parcela 3c del Macizo 52 de la Sección H del ejido Urbano de esta ciudad, con la finalidad de afectar al uso residencial para vivienda única, familiar y permanente, conforme al croquis que como Anexo II corre agregado a la misma; y las superficies correspondientes a espacios verdes desafectadas serán compensadas en el proyecto de urbanización del predio identificado en el catastro como Parcela 2 del Macizo 2 de la Sección H del ejido urbano de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 31 /2026

Jessica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**ES CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**ES CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Nancy Patricia PEREZ  
 Responsable Coordinación  
 y Despacho  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gabriel Luna 535/1998

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
 Subdir. Dpcho Gral. - S.E y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- Modificación de mensura, desafectación y reafectación.**  
 AUTORIZAR la modificación de la mensura de los Macizos 46 y 50 de la Sección H del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también su unificación con la fracción sin abrir de la calle Isla Trinidad (que corre entre los mencionados macizos), conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. Mediante dicha operación:

- se desafecta del uso y dominio públicos una superficie aproximada de mil doscientos treinta metros cuadrados ( $1230 m^2$ ) del predio identificado en el Catastro como Parcela 2 del Macizo 46, más una superficie similar de la Parcela 1 del Macizo 50, las cuales serán afectadas al uso residencial para vivienda única, familiar y permanente;
- se desafecta parcialmente -del uso y dominio públicos- la fracción sin abrir de la calle Isla Trinidad (más las ochavas correspondientes) para su afectación al uso residencial para vivienda única, familiar y permanente;
- las superficies remanentes de calle y ochavas desafectadas, se reafectan al uso y dominio públicos como espacio verde.

**ARTÍCULO 2º.- Desafectación.** DESAFECTAR del uso y dominio públicos el predio identificado en el catastro como Parcela 3c del Macizo 52 de la Sección H del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, con la finalidad de afectarlo al uso residencial para vivienda única, familiar y permanente, conforme al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 3º.- Compensación.** Las superficies correspondientes a espacios verdes desafectadas por aplicación del presente instrumento, serán compensadas en el proyecto de urbanización del predio identificado en el catastro como Parcela 2 del Macizo 2 de la Sección H del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna

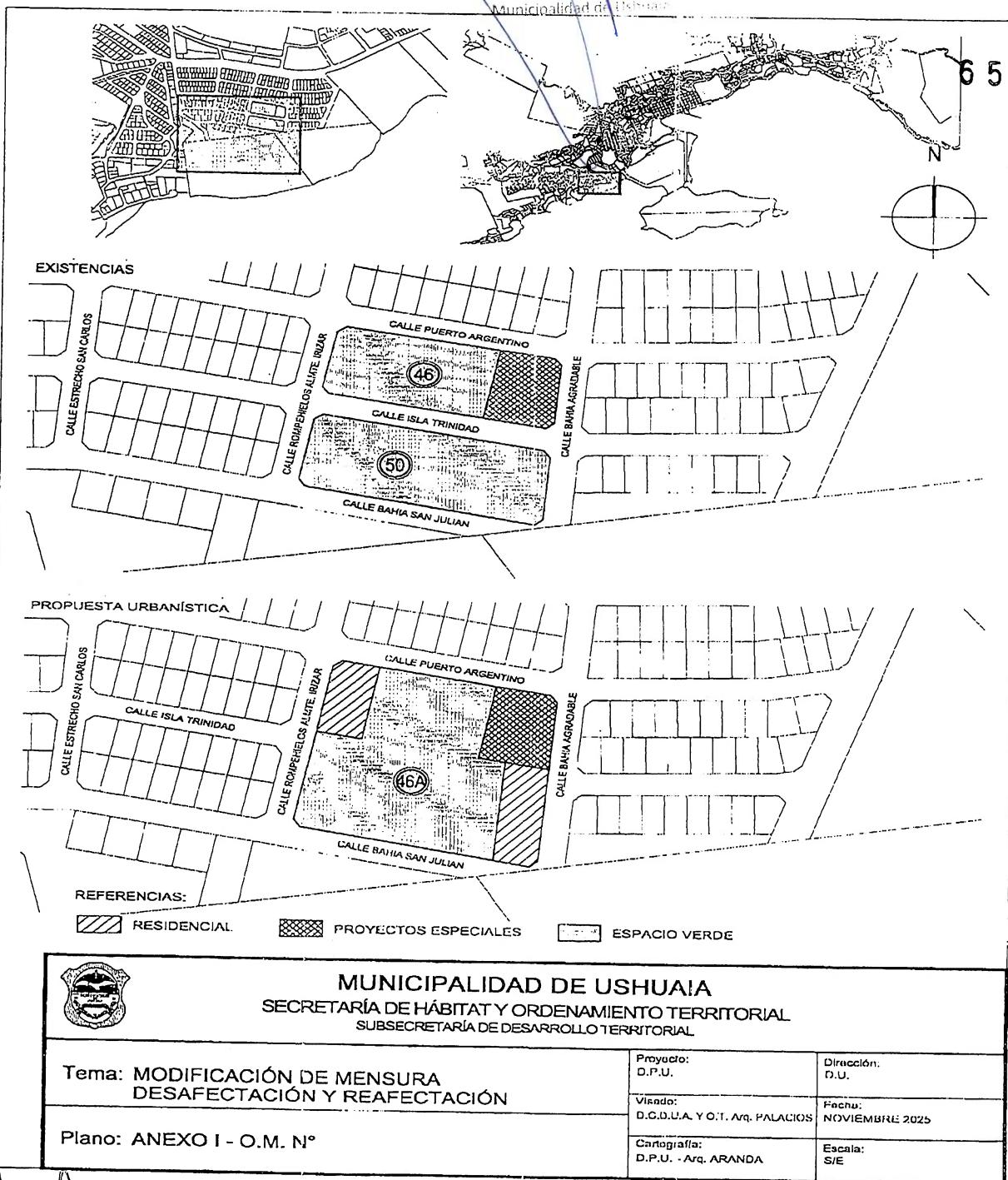
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Decho Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

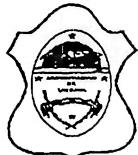
## ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

## Copia Fiel del Original

Gabriel Luna

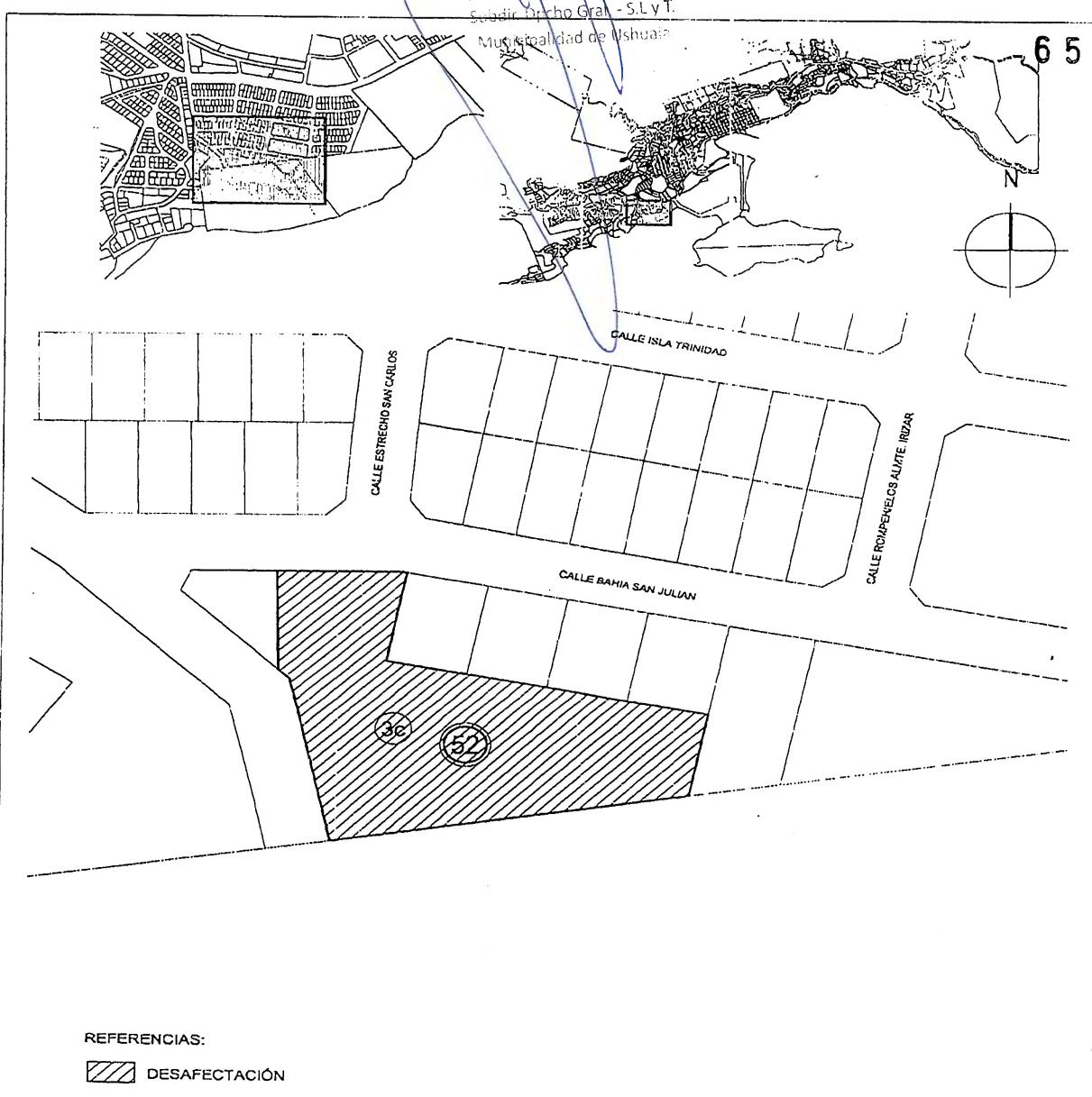
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Oficio Gral. - S.LyT.

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 5 7 9



REFERENCIAS:

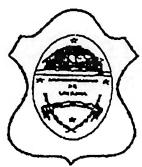
DESAFECTACIÓN

<p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL</p>		
Tema: DESAFECTACIÓN H-52-3c		Proyecto: D.P.U.
		Dirección: D.U.
Plano: ANEXO II - O.M. N°		Visado: D.G.D.U.A. Y O.T. Arq. PALACIOS
		Fecha: NOVIEMBRE 2025
		Certificación: D.P.J.J. - Arq. ARANDA
		Escala: S/E

**Copia Fiel del Original**

Nancy Patricia Plaza  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

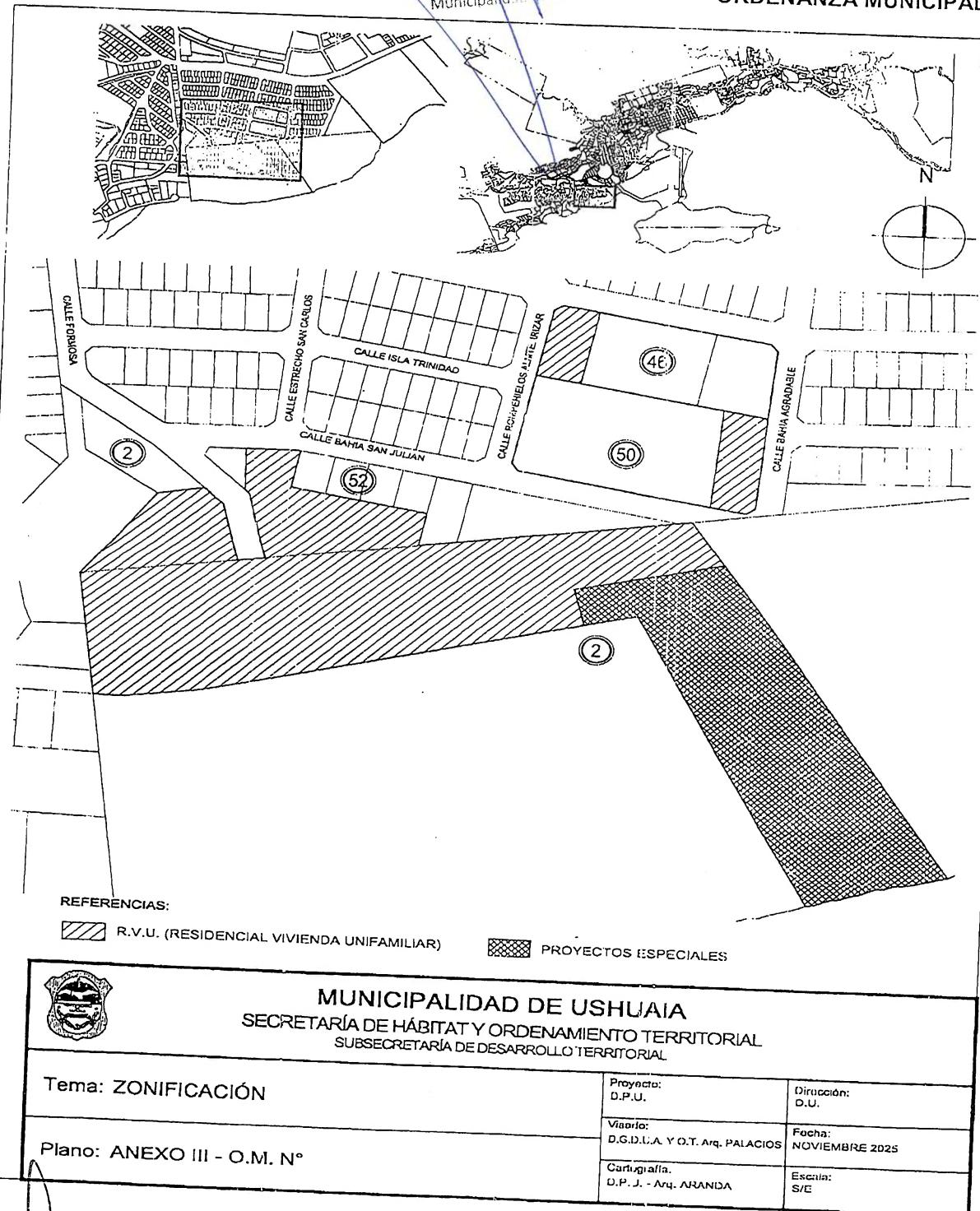
# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dicho Depto - S.E.P.  
Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO III.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

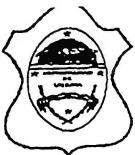
6579



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO IV.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Desch. Gral. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

6579

**"Reordenamiento Barrio Malvinas"  
RVU - RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

Carácter		Objetivos			
<b>Residencial:</b> Área de viviendas de baja densidad. <b>Complemento:</b> Comercio Minorista. Un (1) comercio.					
Delimitación	Usos	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.			
Según Anexo III					
<b>Indicadores Urbanísticos</b>					
<b>Parcela Mínima:</b> Frente: 8m. Superficie: 250 m <sup>2</sup>	<b>Retiros:</b> Frontal: 5m. Lateral: 2m. Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.4 F.O.T.: 0.6 Altura Máxima s/L.E.: 6m Plano Límite: 8m	D.N.: 200 hab/ha		
<b>Consideraciones especiales sobre el Retiro Frontal.</b> <b>Estacionamiento:</b> Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las parcelas que superen los 300 m <sup>2</sup> , o múltiplos de esta. <ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</li> </ul>					

**Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:**

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

9  
2  
U

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 -

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dicho Depto. - S. M. A. T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13400/2025 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa por única vez y por el plazo de (1) año al vehículo dominio QVQ-407 Marca Hyundai, modelo H-1, año 2015, tipo: transporte de pasajeros, propiedad de la señora Pincol Luciana Elisabet, D.N.I. N° 28.509.530, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Gobierno, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 04 /2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6578 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa por única vez y por el plazo de (1) año al vehículo dominio QVQ-407 Marca Hyundai, modelo H-1, año 2015, tipo: transporte de pasajeros, propiedad de la señora Pincol Luciana Elisabet, D.N.I. N° 28.509.530, de la antigüedad

///.2.

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

~~COPIA FIELD DEL ORIGINAL~~

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. A3  
Subdir. Dicho Depto. - S. I. C. I.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N°** 30 /2026

*[Signature]*

Jesica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete

Walter Vinto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

122/2025

Gabriel Luna

Epto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.E y T.

Municipalidad de

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR**, por única vez y por el plazo de (1) año, al vehículo dominio OVQ-407, Marca Hyundai, modelo H-1, año 2015, tipo: transporte de pasajeros, propiedad de la señora Pincol Luciana Elisabet, DNI N.º 28.509.530, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6578**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-**

*MLCV*

*Agustina Carbozo Porta*  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Vicintendente Gabriela MUÑIZ LUCARDI*  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Nancy Patricia PEREZ*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA